



# RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 224 -2025-GM/MDP

Palca, 21 OCT. 2025

**VISTOS:**

Informe N°004-2025-NNJVR-EP-GDURI-MDP, de fecha 17 de septiembre de 2025, emitido por el Especialista de Proyectos y Liquidador Financiero, Informe N°2075-2025-GDURI/GM/MDP-TACNA, de fecha 17 de septiembre de 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano Rural e Inversiones, Informe N°071-2025-OCONT-OGAF/MDP, de fecha 23 de setiembre de 2025, emitido por el jefe de la Oficina de Contabilidad, Informe N°011-2025-ILGB-CP-GDURI/MDP-TACNA, de fecha 03 de octubre de 2025, emitido por el Coordinador de Proyectos – Liquidador Técnico, Informe N°2250-2025-GDURI/GM/MDP-TACNA, de fecha 07 de octubre de 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano Rural e Inversiones, con proveído de Gerencia Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

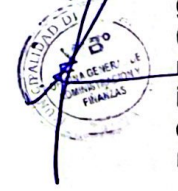
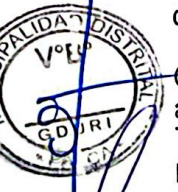
Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305– Ley de Reforma Constitucional, de fecha 10 de marzo del 2015, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°048-2025-A-MDP/T, de fecha 30 de abril del 2025, Artículo Primero. - Se delega al Gerente Municipal las facultades resolutorias de los actos de administración y administrativos siguientes III. En materia de Contrataciones del Estado: L) Aprobar Liquidaciones Técnicas financieras de diferentes obras, proyectos y planes en general.

Que, la Directiva: "Para la ejecución de proyectos de inversión por Administración Directa de la Municipalidad Distrital de Palca", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N°403-2008-MDP-T.

Que, según el punto VII. Normas Específicas de la Directiva para la ejecución de proyectos de inversión por la administración directa de la Municipalidad Distrital de Palca, 7.9. Lineamientos Técnicos sobre la Liquidación Técnico Financiero. - la Liquidación técnico financiera, es la diferencia que existe entre monto final de la obra y/o proyecto y el monto de los desembolsos realizados. El monto final de la obra y/o proyecto corresponde al resultado a aplicar a los metrados autorizados, los precios unitarios del presupuesto base contemplado. Asimismo, los gastos generales. El ingeniero residente o responsable técnico presentará la memoria descriptiva final de la obra ejecutada (ver anexo 02) que forma parte integrante de la presente. La Liquidación técnica financiera de obra y/o proyecto se realizará por la comisión de liquidación técnica financiera, la misma que estará conformada, necesariamente por el ingeniero de rama, contar con contador público colegiado según corresponda a la naturaleza de trabajo y debidamente designado mediante Resolución de Alcaldía en un plazo de 30 días calendarios de suscrita el acta de recepción de la obra.

Que, a través de las Resoluciones de Contraloría N°195-88-CG, "Ejecución de las Obras Publicas por Administración Directa", refiere en su artículo 11° que: concluida la obra, la entidad designara una comisión para que formule el acta de recepción de trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera en un plazo de 30 días suscrita la referida acta la misma comisión revisara la memoria descriptiva elaborada por el residente y/o inspector de obra, que servirá de base para la tramitación de la declaratoria de fabrica por parte de la entidad de ser el caso. Asimismo, el artículo 12° señala que: posteriormente a la liquidación se procederá a la entrega de la obra a la entidad respectiva o unidad orgánica especializada la cual se encargará de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones; el Decreto Legislativo N°1252, crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el TUO de esta norma es aprobada por el Decreto Supremo N°242-2018-EF(...), con Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01, se aprueba la Directiva N°001-2019-EF/63.01, del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que en su Art. 29° numeral 29.7 precisa que, la Liquidación Técnica y Financiera se realiza conforme a la normativa de la materia. Luego de efectuada esta liquidación, la UEI registra el cierre de las inversiones en el banco de inversiones mediante el Formato N°09: registro del cierre de inversiones.





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 24-2025-GM/MDP

Palca, 21 OCT. 2025

Que, la Resolución de Gerencia Municipal N°183-2025-GM/MDP, de fecha 11 de agosto de 2025, conformación del comité de Liquidación Financiera de la obra denominada: "Creación del Servicio de Atención Integral al Adulto Mayor en el Centro Poblado Alto Perú del Distrito de Palca – Provincia de Tacna – Departamento de Tacna", con C.U.I. N°2545991.

Que, el 004-2025-NNJVR-EP-GDURI-MDP, de fecha 17 de septiembre de 2025, emitido por el Especialista de Proyectos y Liquidador Financiero, en el marco señalado en los antecedentes, y según documentos de referencia (4), Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión por Administración Directa de la Municipalidad Distrital de Palca, aprobado con Resolución de Alcaldía N°403-2008-MDP-T, se realizó la ejecución de la liquidación financiera del proyecto denominado: "Creación del Servicio de Atención Integral al Adulto Mayor en el Centro Poblado Alto Perú del Distrito de Palca – Provincia de Tacna – Departamento de Tacna", con C.U.I. N°2545991, donde se precisa los gastos realizados del presupuesto total del proyecto, según el siguiente detalle:

### RESUMEN EJECUTIVO FINANCIERO FINAL DE OBRA

(Expresado en Nuevos Soles)

CUI: : 2545991  
 P.EJECUTADO: S/ 1,293,772.27

N°	DETALLE DE GASTO	UND	MONTO ASIGNADO (RD N°042-2023-GDURI/MDP)	VALORIZACIÓN FINANCIERA FINAL	SALDO (S/.)
1	COSTO DIRECTO	S/.	1,102,960.05	1,100,714.56	2,245.49
2	GASTOS GENERALES	S/.	107,770.59	107,603.70	166.89
3	GASTOS DE SUPERVISIÓN	S/.	40,826.87	40,801.76	25.11
4	GASTOS DE LIQUIDACIÓN	S/.	14,071.59	14,071.22	0.37
5	GASTOS DE ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN	S/.	7,035.79	6,600.00	435.79
6	GASTOS DE EXPEDIENTE TÉCNICO	S/.	21,107.38	17,000.00	4,107.38
<b>COSTO TOTAL</b>			<b>S/ 1,293,772.27</b>	<b>1,286,791.24</b>	<b>6,981.03</b>
<b>TOTAL EN PORCENTAJE</b>			<b>100.00%</b>	<b>99.46%</b>	<b>0.54%</b>

Asimismo, se emite la presente para la revisión y aprobación de la Liquidación Financiera de la Obra: "Creación del Servicio de Atención Integral al Adulto Mayor en el Centro Poblado Alto Perú del Distrito de Palca – Provincia de Tacna – Departamento de Tacna", con C.U.I. N°2545991; aunado a ello, se precisa que ejecutó un Gasto Total de s/ 1,286,791.24 (Un Millón Doseientos Ochenta y Seis Mil Setecientos Noventa y Uno con Veinticuatro Centésimas), detallado en los documentos adjuntos al presente; por lo que se recomienda derivar a la Oficina de Contabilidad, para su revisión y continuar con el trámite correspondiente.

Que, según el Informe N°2075-2025-GDURI/GM/MDP-TACNA, de fecha 17 de septiembre de 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano Rural e Inversiones, remite por medio de la presente la Liquidación Financiera del Proyecto: "Creación del Servicio de Atención Integral al Adulto Mayor en el Centro Poblado Alto Perú del Distrito de Palca – Provincia de Tacna – Departamento de Tacna", con C.U.I. N°2545991.

Que, mediante el Informe N°071-2025-OCONT-OGAF/MDP, de fecha 23 de setiembre de 2025, emitido por el jefe de la Oficina de Contabilidad, que la oficina de contabilidad concilió e hizo la verificación con la plataforma (SIAF-FORMATO A) de la liquidación financiera del proyecto: "Creación del Servicio de Atención Integral al Adulto Mayor en el Centro Poblado Alto Perú del Distrito de Palca – Provincia de Tacna – Departamento de Tacna", con C.U.I. N°2545991, que efectivamente concuerdan los montos, como se detalla en el siguiente cuadro resumen:

N°	DETALLE DE GASTO	MONTO ASIGNADO	VALORIZACION FINANCIERA FINAL	SALDO
1	COSTO DIRECTO	S/ 1,102,960.05	S/ 1,100,714.56	S/ 2,245.49
2	GASTO GENERALES	S/ 107,770.59	S/ 107,603.70	S/ 166.89
3	GASTOS DE SUPERVISIÓN	S/ 40,826.87	S/ 40,801.76	S/ 25.11
4	GASTOS DE LIQUIDACIÓN	S/ 14,071.59	S/ 14,071.22	S/ 0.37
5	GASTOS DE ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN	S/ 7,035.79	S/ 6,600.00	S/ 435.79
6	GASTOS DE EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 21,107.38	S/ 17,000.00	S/ 4,107.38
<b>COSTO TOTAL</b>		<b>S/ 1,293,772.27</b>	<b>S/ 1,286,791.24</b>	<b>S/ 6,981.03</b>



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 224 -2025-GM/MDP

Palca, 21 OCT. 2025

Por tanto, esta oficina emite Aprobación de la Liquidación Financiera del proyecto: "Creación del Servicio de Atención Integral al Adulto Mayor en el Centro Poblado Alto Perú del Distrito de Palca – Provincia de Tacna – Departamento de Tacna", con C.U.I. N°2545991; por lo que, se recomienda derivar el documento a la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural e Inversiones.

Que, el Informe N°011-2025-ILGB-CP-GDURI/MDP-TACNA, de fecha 03 de octubre de 2025, emitido por el Coordinador de Proyectos – Liquidador Técnico, concluye que, según la verificación del cumplimiento de las actividades y metas del proyecto "Creación del Servicio de Atención Integral al Adulto Mayor en el Centro Poblado Alto Perú del Distrito de Palca – Provincia de Tacna – Departamento de Tacna", con C.U.I. N°2545991; el proyecto se ejecutó satisfactoriamente de acuerdo a las especificaciones técnicas y planos según expediente técnico aprobado, asegurando así la calidad y la funcionalidad de la infraestructura para la presentación de servicio integral al adulto mayor en el centro poblado de Alto Perú del distrito de Palca; asimismo, se realizó en campo, lugar donde se levantó la edificación, cuyos resultados contienen todas las metas físicas debidamente culminadas, es decir se ha cumplido las metas físicas en 100% de las metas programadas, cuya valorización física asciende a un monto de S/ 1,102,960.05 (Un Millón Ciento Dos Mil Novecientos Sesenta con 05/100 soles), el mismo que representa el 100.00% del Costo Directo reformulado; teniendo como resumen final de la valorización acumulada del costo de obra se detalla en el siguiente cuadro:

DESCRIPCION	EXPEDIENTE TECNICO REPROGRAMADO (RESOLUCION GERENCIAL N°042-2023-GDURI/MDP)	VALORIZACION ACUMULADO	
		MONTO EN SOLES (S/.)	PORCENTAJE (ACUMULADO)
TOTAL, COSTO DIRECTO	1,102,960.05	1,102,960.05	
TOTAL, GASTOS GENERALES	107,770.59	107,770.59	100.00%
COSTO DE OBRA	1,210,730.64	1,210,730.64	

Que, el Informe N°2250-2025-GDURI/GM/MDP-TACNA, de fecha 07 de octubre de 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano Rural e Inversiones, realizada la revisión correspondiente, se ha determinado que la Liquidación Técnica- Financiera del Proyecto de Inversión Pública denominada: "Creación del Servicio de Atención Integral al Adulto Mayor en el Centro Poblado Alto Perú del Distrito de Palca – Provincia de Tacna – Departamento de Tacna", con C.U.I. N°2545991, concilia la información programada y ejecutada, tanto en el aspecto financiero como en la verificación técnica realizada in situ. En tal sentido, esta gerencia considera procedente solicitar la aprobación de la Liquidación Técnica- Financiera mediante acto resolutorio, de acuerdo a los siguientes datos de resumen:

Modalidad de Ejecución : Ejecución Presupuestaria Directa  
Años de Ejecución : 2022-2023-2025  
Fuente de Financiamiento : 5-RECURSOS DETERMINADOS  
Meta : 112-2022  
73,74,79,127,165-2023  
148-2025  
Liquidación Técnica (Costo de Obra) : S/ 1,210,730.64  
Liquidación Financiera (Costo de la Inversión Real de Obra) : S/ 1,286,791.24

Cuadro N°04 Comparativo de Liquidación Técnica – Financiera

N°	DETALLE DE GASTO	UND	MONTO ASIGNADO REFORMULADO	LIQUIDACION TECNICA	LIQUIDACION FINANCIERA
1.00	COSTO DIRECTO	S/.	1,102,960.05	1,102,960.05	1,100,714.56
2.00	GASTOS GENERALES	S/.	107,770.59	107,770.59	107,603.70
	<b>SUB TOTAL</b>		<b>1,210,730.64</b>	<b>1,210,730.64</b>	<b>1,208,318.26</b>
3.00	GASTOS DE SUPERVISION	S/.	40,826.87		40,801.78
4.00	GASTOS DE LIQUIDACION	S/.	14,071.59		14,071.22
5.00	GASTOS DE GESTION	S/.	7,035.79		6,600.00
6.00	GASTOS DE ESTUDIO	S/.	21,107.38		17,000.00
	<b>TOTAL</b>	<b>S/.</b>	<b>1,293,772.27</b>	<b>1,210,730.64</b>	<b>1,286,791.24</b>

Por lo que, se recomienda derivar el presente documento a la Oficina General de Asesoría Legal, a fin de que continúe con el trámite correspondiente para la emisión del acto resolutorio de aprobación de la Liquidación Técnica Financiera del proyecto antes mencionado.

Que, mediante Proveído de Gerencia Municipal de fecha 18 de septiembre de 2025, a la Oficina General de Asesoría Legal, se dispone se proyecte acto resolutorio correspondiente.



# RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°224 -2025-GM/MDP

Palca, 21 OCT. 2025

Que, según informe N°134-2025-OGAL-GM-GM-MDP/T de fecha 20 de octubre del 2025 emitido por la Oficina General de Asesoría Legal, emite opinión favorable para la aprobación de la Liquidación Técnica Financiera del PIP denominado: "Creación del Servicio de Atención Integral al Adulto Mayor en el Centro Poblado Alto Perú del Distrito de Palca – Provincia de Tacna – Departamento de Tacna", con C.U.I. N°2545991, conforme a la directiva "para la ejecución de proyectos de inversión por Administración Directa de la Municipalidad Distrital de Palca.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme con la Resolución de Alcaldía N°048-2025-A-MDP/T, sobre facultades otorgadas al Gerente Municipal; y contando con el visto bueno de las áreas competentes, Gerencia Desarrollo Urbano Rural e Inversiones, Oficina de Supervisión, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina de contabilidad, y Oficina General de Asesoría Legal;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR**, la LIQUIDACION TECNICA – FINANCIERA DEL PROYECTO "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN EL CENTRO POBLADO ALTO PERÚ DEL DISTRITO DE PALCA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", con C.U.I. N°2545991, de acuerdo a la siguiente información:

**RESUMEN EJECUTIVO FINANCIERO FINAL DE OBRA**

(Expresado en Nuevos Soles)

CIU: : 2545991  
 P.EJECUTADO: S/ 1,293,772.27

N°	DETALLE DE GASTO	UND	MONTO ASIGNADO (RB N°042-2023-80URJ/MDP)	VALORIZACIÓN FINANCIERA FINAL	SALDO (S/.)
1	COSTO DIRECTO	S/.	1.102.960.05	1.100.714.56	2.245.49
2	GASTOS GENERALES	S/.	107.770.59	107.603.70	166.89
3	GASTOS DE SUPERVISIÓN	S/.	40.826.87	40.801.76	25.11
4	GASTOS DE LIQUIDACION	S/.	14.071.59	14.071.22	0.37
5	GASTOS DE ORGANIZACIÓN Y GESTION	S/.	7.035.79	6.600.00	435.79
6	GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO	S/.	21.107.38	17.000.00	4.107.38
<b>COSTO TOTAL</b>			<b>S/.</b>	<b>1.293.772.27</b>	<b>6.981.03</b>
<b>TOTAL EN PORCENTAJE</b>			<b>%</b>	<b>99.46%</b>	<b>0.54%</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER**, que la Oficina General de Administración y finanzas, a través de la Oficina de Contabilidad proceda con el descargo o rebaja de la cuenta y/o traslado de la cuenta que corresponda; asimismo, realice las acciones administrativas que resulten como consecuencia de lo aprobado en el artículo primero de la presente.

**ARTÍCULO TERCERO. – PRECISAR**, que el contenido de los documentos que sustentan la presente resolución; así como, la oportunidad en que se emitieron son de exclusiva responsabilidad de los que suscriben los mismos, en el marco del principio de presunción de veracidad y de buena fe procedimental. En tal sentido, la presente resolución no convalida acciones que no se ciñan a la normatividad administrativa vigente, ni constituye autorización para realizar acciones que se encuentren restringidas o fuera del marco de la Ley.

**ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR**, a Unidad de Secretaria General y Atención al Ciudadano la publicación de la presente en el portal institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCA  
 ING. NICANDRO MACHACA MAMANI  
 GERENTE MUNICIPAL



C. OGAL  
 CGUR  
 OSUP  
 OGAF  
 Archivo